

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>Expedición de Licencia para Excavación, Relleno o Movimiento de tierras.</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	D.U.-14	
<b>Documento oficial que expide la dirección de desarrollo urbano para autorizar la excavación, relleno o movimiento de tierras.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 Fracción VI del Libro Quinto Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 18.20, 18.21 Fracción III inciso e), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código Artículo 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Artículo 70 Fracción XXXVI, Del Bando Municipal del H Ayuntamiento de Temascalapa.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia para Demolición parcial o total.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
¿SE REALIZA EN LINEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar la excavación o relleno de un predio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El presente oficio estará sujeto a una verificación por parte del área de desarrollo urbano y el personal notificador verificador para que la excavación o relleno sea el permitida, una vez terminada la construcción notificar al departamento de desarrollo urbano para poder iniciar el trámite de licencia de construcción y/o constancia de termino de obra		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud de Licencia de Construcción en escrito libre o en el formato establecido.	SI	1	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del propietario (INE).	NO	1	
3. Documentos que acrediten la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.	NO	1	
4. Recibo de pago de impuesto predial al corriente.	NO	1	
5. Recibo de pago de agua al corriente o en su caso constancia de NO TOMA DE AGUA.	NO	1	
6. Copia de plano de la verificación actual o en su caso croquis de ubicación.	NO	1	
7. Planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, presentar 2 copias de 60 x 90cm	NO	1	
8. En caso de no venir el propietario, presentar carta poder y copias de identificación oficial de cada una de partes que firman.	NO	1	
	NO	2	
	SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos	No Aplica	No Aplica	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código

		Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite, el departamento proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.							
	2. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de Desarrollo Urbano.							
	3. Departamento de Desarrollo Urbano: recibe y revisa expediente para autorizar, elabora la licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.							
	4. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente se notifica al ciudadano.							
	5. Departamento Desarrollo Urbano: notifica al ciudadano y entrega orden de pago.							
	6. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la tesorería municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago.							
	7. Departamento Desarrollo Urbano: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia.							
	8. Ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos y firma de recibido. (trámite concluido)							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Días							
COSTO	Excavaciones: \$ 7.04 por m2	Fundamento Jurídico Artículos 143, Fracción I, 144 Fracción II, Inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando el solicitante cumple con los requisitos requeridos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Desarrollo Urbano					Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Maricruz Martinez Campos				
DOMICILIO:		CALLE: Plaza de la Constitución Temascalapa			NO. INT. Y EXT.:		s/n		
COLONIA:		Barrio de Dolores			MUNICIPIO:		Temascalapa		
C.P.:		55980			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 8 a 16 hrs. Sábados de 8 a 14 hrs.		
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
01		596 93 301 99			304				Du.temas.2024@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No aplica			NO. INT. Y EXT.:		No aplica		
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:		No aplica			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Tiempo de vigencia de la licencia para excavación?		
RESPUESTA:		La vigencia del permiso es de 1 año.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En caso de no concluir la excavación en el tiempo estimado que debo hacer?		
RESPUESTA:		Se puede realizar una prórroga de su permiso de construcción y esta prórroga se puede expedir con un límite de 3 veces.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Porque es necesario el croquis arquitectónico y que datos debe contener?		
RESPUESTA:		Es necesario porque en él se indica la dimensión de la barda, el lugar donde se va a construir; debe contar con corte indicando altura, croquis de localización, datos del predio, para poder realizar el cálculo total del permiso		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
<b>Licencia de Construcción, Constancia de Termino de Obra, Alineamiento y Numero Oficial</b>				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13 / 09 / 2024
INÉS ARCE MARI CRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	INÉS ARCE MARI CRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	

